

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Informes de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.
- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Informe del Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.
- Anexo de documentación para la subsanación de deficiencias
- Control de Emisión de Ruidos realizada por la empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente ATISAE.

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
DEL ALTO GUADALQUIVIR
MONTORO (Córdoba)**

Núm. 1.290
A N U N C I O

Don Francisco Javier López Casado, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, Montoro (Córdoba), hace saber:

Que por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada en Adamuz el pasado día 30 de enero de 2009, se aprobó el Presupuesto General para el presente ejercicio, nivelado en sus estados de Ingresos y Gastos en la cantidad de 780.602,65 euros, así como sus Bases de Ejecución, relación de Personal a su servicio, cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma a razón de 8,00 €/Habitante/Año, lo que se publica a los efectos de lo determinado en el art. 162 y ss del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo que aprueban el TR. de la Ley de Haciendas Locales 15 y ss. Del R.D. 500/90 sobre Presupuestos.

Montoro, 2 de febrero de 2009.— El Presidente, Fdo.: Francisco Javier López Casado.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

**ÁREA DE IGUALDAD Y DESARROLLO SOCIAL
Delegación de Juventud y Deportes
Servicio Administración**

Núm. 2.047
A N U N C I O

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Febrero de 2009, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de esta resultaren:

«Primero.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a entidades deportivas de la Provincia de Córdoba, para la realización de actividades deportivas durante el año 2009, con un presupuesto total de 436.500 €, de los cuales la cantidad de 350.000 euros se destina a clubes y entidades deportivas, y 86.500 € a las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, de acuerdo con las siguientes Bases:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2009.

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobada por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba número 45 de 14 de marzo de 2007 (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 436.500 €, distribuyéndose en dos modalidades de subvención:

a) Subvenciones a clubes y entidades deportivas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 350.000 €, con cargo a la aplicación 460.4522.48201 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2009.

b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, con una cantidad máxima a otorgar entre los proyectos que se aprueben de 86.500 €, con cargo a la aplicación 460.4522.48907 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2009.

3. CUANTÍA Y ABONO.

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso podrá superar el 75% del presupuesto total.

b) El abono de la subvención se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actividad, siempre que así se haga constar expresamente por el beneficiario en el documento de aceptación de la subvención concedida.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación de cada una de las dos modalidades de subvención antes reseñadas, realizadas o por realizar durante el año 2009:

a) Subvenciones a clubes y entidades deportivas, 6 líneas de actuación específicas:

- Desarrollo de Escuelas Deportivas en Edad Escolar y Juvenil.
- Desarrollo de Programas Deportivos en Edad Adulta y Mayores.
- Desarrollo de Programas Deportivos en la Mujer.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito territorial provincial o regional.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas de ámbito territorial nacional.
- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en la provincia de Córdoba.

b) Subvenciones a Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas Andaluzas, 2 líneas de actuación específicas:-

Desarrollo de actividades de promoción de su modalidad deportiva en la provincia de Córdoba.

- Desarrollo de eventos federativos en la provincia denominada «Trofeos Diputación».

Sólo se podrá presentar un proyecto por línea de actuación y entidad.

Quedan excluidas aquellas actividades que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba y que vayan referidas a clubes y entidades deportivas, así como a Federaciones Deportivas Andaluzas. Expresamente quedan excluidas las siguientes peticiones:

- Eventos deportivos asumidos en el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el año 2009.

Se establecen como conceptos subvencionables, dentro de los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

a) Gastos de personal contratado para realizar las actividades previstas.

b) Gastos de alojamiento, transporte y manutención, con las limitaciones establecidas para la Administración Pública.

c) Material gráfico de divulgación.

d) Gastos médicos y de asistencia sanitaria.

e) Gastos en material deportivo y trofeos, para la celebración de las actividades.

f) Los gastos en premios deportivos, con sus respectivas retenciones fiscales.

g) Gastos federativos, en general, como cánones, jueces, árbitros, licencias federativas, derechos federativos. Así en el caso de Delegaciones Federativas cánones y derechos federativos, emitidos por las Federaciones Territoriales correspondientes, en función del nivel del evento

h) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas no propias.

Quedará excluido cualquier otro gasto que conlleve la realización de estas actividades, y en especial las gratificaciones, adquisición de inmovilizado, material de oficina de uso habitual, gas-